

CONVENCIÓN SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES
AMENAZADAS DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES



Vigésimo cuarta reunión del Comité de Fauna
Ginebra (Suiza), 20-24 de abril de 2009

USO SOSTENIBLE Y GESTIÓN DE LA PESCA DE COHOMBROS DE MAR

1. Este documento ha sido preparado por la Secretaría.
2. En su 14ª reunión (La Haya, junio de 2007), la Conferencia de las Partes encargó a la Secretaría lo siguiente:

Decisión 14.98

señalará a la atención de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), y con anterioridad al Cursillo de la FAO sobre el uso sostenible y la gestión de la pesca de cohombros de mar, el documento "Biological and trade status of sea cucumbers in the families Holothuriidae and Stichopodidae" que figura en el Anexo 1 del documento CoP14 Doc. 62, y las siguientes recomendaciones del Comité de Fauna a los Estados del área de distribución de esos taxa y a las Partes que participan en su comercio, a saber:

- a) desarrollar y aplicar planes nacionales de gestión adaptables para especies cuya conservación suscita alta preocupación, como las denominadas de "alta preocupación" y "preocupación en ciertos países de su área de distribución" en el Anexo 3 del documento de trabajo titulado "Biological and trade status of sea cucumbers in the families Holothuriidae and Stichopodidae", incluyendo un tamaño mínimo de captura y el total de capturas autorizado, y aplicar, según proceda, un enfoque cauteloso, como las medidas restrictivas de pesca;*
- b) desarrollar estrategias regionales de ordenación para gestionar el recurso;*
- c) desarrollar un enfoque normalizado para compilar datos sobre la pesca y el comercio, así como para presentar informes, incluyendo las especies capturadas, los lugares, el hábitat, el peso, el tamaño y el número de individuos;*
- d) alentar una mayor comunicación y cooperación entre las autoridades encargadas de la pesca y de la CITES a escala nacional para la gestión y el comercio de especímenes de esas especies;*
- e) aumentar considerablemente la investigación biológica y ecológica básica y las evaluaciones de población, en particular para las especies cuya conservación suscita alta preocupación, como las denominadas de "alta preocupación" y "preocupación en ciertos estados de su área de distribución" en el documento de trabajo precitado en el párrafo a) anterior;*

- f) *realizar evaluaciones socioeconómicas de la pesca de los cohombros de mar, en particular en los países en desarrollo, a fin de determinar claramente su importancia y función en los medios de subsistencia de las comunidades pesqueras costeras;*
- g) *fomentar su capacidad de observancia para reducir la pesca ilegal, el trasbordo y los desembarcos, así como su capacidad para aplicar la inclusión actual en el Apéndice III;*
- h) *explorar las posibilidades de la maricultura para fomentar el uso sostenible del recurso, teniendo en cuenta la experiencia en China, e identificar las prácticas más idóneas;*
- i) *considerar la posibilidad de incluir en el Apéndice III sus especies cuya conservación suscita preocupación, según proceda;*
- j) *apoyar el desarrollo de códigos armonizados para presentar informes sobre el comercio internacional de productos de cohombros de mar; y*
- k) *preparar y distribuir guías de identificación en las que se ilustren claramente los cohombros de mar sujetos a comercio internacional.*

Decisión 14.99

promoverá la cooperación con la FAO en lo que concierne a la conservación y el comercio de cohombros de mar de las familias Holothuriidae y Stichopodidae, entre otras cosas, señalando los resultados del Cursillo de la FAO sobre el uso sostenible y la gestión de la pesca de cohombros de mar a la atención de las Partes y apoyando las actividades de fomento de capacidad pertinentes.

3. La Secretaría se puso en contacto con la FAO antes del Cursillo sobre uso sostenible y la gestión de la pesca de cohombros de mar, y solicitó que incluyese en su orden del día el documento de trabajo y las recomendaciones relevantes del Comité de Fauna enunciadas en el párrafo 2 anterior.
4. El 8 de diciembre de 2008, la FAO señaló a la atención de la Secretaría que se había publicado el Documento técnico sobre Pesca y Acuicultura de la FAO No. 516 "*Sea cucumbers: A global review of fisheries and trade*". Esta publicación es parte de los resultados del Cursillo técnico de la FAO que se había celebrado en Ecuador del 19 al 23 de noviembre de 2007. El documento completo en formato PDF se encuentra en el sitio web de la FAO (<http://www.fao.org/docrep/011/i0375e/i0375e00.htm>).
5. La FAO comunicó también a la Secretaría que estaba finalizando las directrices técnicas sobre *Ordenación sostenible de la pesca de cohombros de mar*, que también se habían preparado durante el cursillo, y que pensaba publicarlas en el primer trimestre de 2009.
6. Como se encarga en la Decisión 14.100, se invita al Comité de Fauna a evaluar los resultados del Cursillo de la FAO sobre el uso sostenible y la gestión de la pesca de cohombros de mar y a recomendar las medidas de seguimiento apropiadas en la 15ª reunión de la Conferencia de las Partes para apoyar esta iniciativa.